

Y hechas Lasas Puebas y daga de agua
bros, y sobre Los alcances que de ellas
Venir aaxen y para que de en axen
da miento, quales qu' ex cassas Vi-
nas, tierras o libanes, y otros bienes, Va-
yces haga, encabeccamientos de qua-
les qu' ex a caballas, y otros derechos
Por los tiempos, y Paeccias que qu' ex
y para que a su te, transiçion por
ga quales qu' ex creditos de derechos, de
das Paecciones y Pleytos, mobidos
y Paecciones en la canstidada forma
nora que separeciere y emitiendo
y Perdonando quales qu' ex cansti-
dad que aya de diferencia en los ta-
lera su te, y de Placos para la paga
de lo que conforme a ello, lo que a dho
Padre y ayga de ay lo que se diere de
contado lo reciba y cobre, y si en dho
cesario o qu' ex dho que en dho abales
